

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

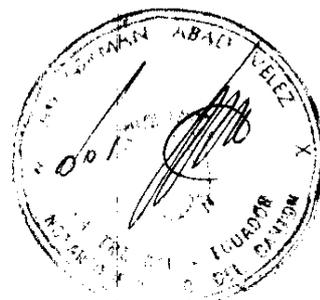
ESCRITURA DE

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA En la Ciudad de La Troncal
ANONIMA " TRANSPORTES PEÑA Cantón del mismo nombre,
ZURITA S. A. " Provincia del Cañar en la
CAPITAL SOCIAL: S/.6'000.000,00 República del Ecuador, a
REGISTRO DE MAYOR CUANTIA los Once días del mes de
***** Octubre de Mil Novecientos
***** Noventa y Seis, ante mí

DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO PUBLICO DE
ESTE CANTON, comparecen los señores LORENZO
ALFREDO ALCIVAR CHOGLLO, NELSON WILSON
BASTIDAS SANCHEZ, MANUEL RICARDO BASTIDAS
SANCHEZ, SEGUNDO GUSTAVO BASTIDAS SANCHEZ,
JULIO ALBERTO CALLE CULLACAY, MANUEL EDUARDO
CALLE MALO, PEDRO FELIPE CHILA SUAREZ, SIXTO
ISIDRO CHILA SUAREZ, FELIX ANTONIO FAREZ
SALINAS, MIGUEL FERREIRA BRAVO, GERMAN
REMIGIO HUGO MUMDZ, MANUEL CRUZ LEMA CHUQUI,
FRANCISCO GREGORIO MIRANDA LAINES, FELIX
ALEJANDRO OYERVIDE ZAMBRANO, LUIS HERNANDO
PEÑA PERALTA, VICTOR MANUEL RIVERA LOPEZ,
MANUEL ALBERTO RUIZ CAJAMARCA, JORGE ABRAHAM
TAPIA COELLO, HILARIO UYAGUARI LOJA, JOSE

1 FRANCISCO UZHCO LUCERO, MANUEL JESUS
2 VAZQUEZ CALLE, ANGEL FELIPE INAMAGUA
3 CAMPOVERDE, JOSE FRANCISCO ZUMBA, JULIO
4 ZURITA MONTUFAR, mayores de edad, de
5 estado civil soltero, soltero, casada,
6 soltero, casado, soltero, casado, soltero,
7 casado, casado, casado, casado, casado,
8 soltero, soltero, soltero, casado,
9 soltero, casado, soltero, casado, casado,
10 casado y soltero, ecuatorianos, domici-
11 liados en esta Ciudad de La Troncal,
12 Cantón del mismo nombre, Provincia del
13 Cañar, a quienes de conocerlos doy fe; y,
14 bien instruidos de la naturaleza, el
15 objeto y los resultados legales que se
16 desprenden de la presente escritura de
17 CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA
18 "TRANSPORTES PEÑA ZURITA S.A.", a la que
19 acuden en forma libre y voluntaria, con la
20 capacidad civil suficiente cual en derecho
21 se requiere para obligarse y contratar,
22 EXPONEN: Que tienen a bien elevar a
23 escritura pública la minuta que me
24 presentan, la que copiada dice así: SEÑOR
25 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras
26 Públicas a su cargo, dignese insertar una
27 que contiene la CONSTITUCION DE LA
28 COMPANIA ANONIMA "TRANSPORTES PEÑA ZURITA

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 S.A.", de acuerdo a las estipulaciones que
2 a continuación se expresan: PRIMERA:-
3 COMPARECIENTES:- Concurren al otorgamiento
4 de esta escritura los señores 1).- RIVERA
5 LOPEZ VICTOR MANUEL; 2).- RUIZ CAJAMARCA
6 MANUEL; 3).- ALCIVAR CHOGLLO LORENZO
7 ALFREDO; 4).- CALLE CULLACAY JULIO ALBERTO;
8 5).- BASTIDAS SANCHEZ MANUEL RICARDO; 6).-
9 ZUMBA JOSE FRANCISCO; 7).- LEMA CHUQUI
10 MANUEL CRUZ; 8).- ZURITA MONTUFAR JULIO;
11 9).- CHILA SUAREZ PEDRO FELIPE; 10).- TAPIA
12 COELLO JORGE ABRAHAM; 11).- INAMAGUA
13 CAMPOVERDE ANGEL FELIPE; 12).- FAREZ
14 SALINAS FELIX ANTONIO; 13).- UZHCO LUCERO
15 JOSE; 14).- UYAGUARI LOJA HILARIO; 15).-
16 CALLE MALO MANUEL EDUARDO; 16).- MIRANDA
17 LAINES FRANCISCO GREGORIO; 17).- OYERVIDE
18 ZAMBRANO FELIX ALEJANDRO; 18).- FERREIRA
19 BRAVO MIGUEL; 19).- BASTIDAS SANCHEZ
20 SEGUNDO GUSTAVO; 20).- VAZQUEZ CALLE
21 MANUEL; 21).- BASTIDAS SANCHEZ NELSON
22 WILSON; 22).- HUGO MUÑOZ GERMAN REMIGIO;
23 23).- CHILA SUAREZ SIXTO ISIDRO; 24).- PEÑA
24 PERALTA LUIS HERNANDÓ; todos casados, de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
26 esta Ciudad de La Troncal, con capacidad
27 igual para contratar y obligarse, sin
28 prohibiciones para establecer esta Compañía

1 quienes comparecen por sus propios
2 derechos. SEGUNDA:- Los comparecientes
3 convienen en constituir la Compañía Anónima
4 "TRANSPORTES PEÑA ZURITA S.A.", que se
5 registrará por las Leyes del Ecuador y, el
6 siguiente Estatuto. TERCERA:- ESTATUTO DE
7 LA COMPANIA ANONIMA "TRANSPORTES PEÑA
8 ZURITA S. A.". CAPITULO PRIMERO:-
9 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
10 SOCIAL Y PLAZO DE DURACION:-
11 ARTICULO UNO:- La Compañía llevará el
12 nombre de "TRANSPORTES PEÑA
13 ZURITA S.A.". ARTICULO DOS:- DOMI-
14 CILIO:- El domicilio principal de la
15 Compañía es la Ciudad de La Troncal,
16 Provincia del Cañar; y, por resolución de
17 la Junta General de Accionistas, podrá
18 establecer Sucursales, Agencias, Oficinas,
19 Representaciones y Establecimientos en
20 cualquier lugar del Ecuador o del exterior,
21 conforme a la Ley. ARTICULO TRES:- La Com-
22 pañía tiene objeto social principal la
23 prestación de servicio público de transpor-
24 te, mediante el sistema camionetas, sea de
25 pasajeros o de carga, en carreteras dentro
26 y fuera del Cantón; y, de la Provincia,
27 conforme a las autorizaciones que reciba de
28 los competentes organismos de tránsito y

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 transporte terrestre. Además la importación
2 y comercialización de vehículos, repuestos,
3 accesorios de vehículos, lubricantes; y, en
4 general, todo acto o contrato civil y
5 mercantil, permitido por la Ley y relacio-
6 nado con el objeto social principal.
7 **ARTICULO CUATRO:- DURACION DE LA COMPANIA:-**
8 El plazo de duración de la compañía es de
9 TREINTA AÑOS contados a partir de la fecha
10 de inscripción de la Compañía en el
11 Registro Mercantil del domicilio principal;
12 pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
13 prorrogar su plazo de duración, si así lo
14 resolviese la Junta General de Accionistas
15 en la forma prevista en el Estatuto y en la
16 Ley. **CAPITULO SEGUNDO:- DEL**
17 **CAPITAL SUSCRITO, DEL AUMENTO,**
18 **RESPONSABILIDAD:- ARTICULO CINCO:-**
19 **DEL CAPITAL SUSCRITO:-** El capital suscrito
20 de la Compañía es de SEIS MILLONES DE
21 SUCRES (S/.6'000.000,00), dividido en SEIS
22 MIL ACCIONES (6.000), de un valor de MIL
23 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, nominativas
24 y ordinarias, las que estarán representados
25 por títulos que serán firmados por el
26 Presidente y por el Gerente General de la
27 Compañía. **ARTICULO SEIS:- AUMENTO DE**
28 **CAPITAL:-** El Capital de la Compañía podrá

1 ser aumentado en cualquier momento, por
2 resolución de la Junta General de
3 Accionistas, por los medios, y en la forma
4 establecida por la Ley de Compañías. Los
5 accionistas tendrán derecho preferente en
6 la suscripción de las nuevas acciones en
7 proporción de las que tuvieran pagadas al
8 momento de efectuar dicho aumento.

9 ARTICULO SIETE:- RESPONSABILIDAD:- La
10 responsabilidad de los accionistas por las
11 obligaciones sociales se limita al monto
12 de sus acciones. La acción con derecho a
13 voto lo tendrá en relación a su valor
14 pagado. Los votos en blanco y las
15 abstenciones se sumarán a la mayoría.

16 ARTICULO OCHO:- LIBRO DE ACCIONES:- La
17 Compañía llevará un libro de Acciones y
18 Accionistas en el que se registrarán las
19 transferencias de las acciones, la consti-
20 tución de derechos reales y las demás
21 modificaciones que ocurran respecto del
22 derecho sobre las acciones. La propiedad
23 de las acciones se probarán con la
24 inscripción en el libro de Acciones y
25 Accionistas.- El derecho de negociar las
26 acciones y transferencias se sujeta a lo
27 dispuesto por la Ley de Compañías.

28 CAPITULO TERCERO:- EJERCICIO

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRINERO
La Troncal



1 **ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBU-**
2 **CION DE UTILIDADES Y RESERVAS:-**
3 **ARTICULO NUEVE:- EJERCICIO ECONOMICO:-** El
4 ejercicio económico será anual terminará
5 el Treinta y Uno de Diciembre de cada año,
6 al fin de cada ejercicio y dentro de los
7 tres primeros meses del siguiente. El
8 Gerente General, someterá a consideración
9 de la Junta General de Accionistas el
10 Balance General Anual, el Estado de
11 Pérdidas y Ganancias, la fórmula de
12 distribución de beneficios y demás
13 informes necesarios. El Comisario
14 igualmente presentará su informe. Durante
15 los quince días anteriores a la sesión de
16 Junta tales balances e informes podrán ser
17 examinados por los accionistas en las
18 oficinas de la compañía. **ARTICULO DIEZ:-**
19 **UTILIDADES Y RESERVAS:-** La Junta General
20 de Accionistas resolverá la distribución
21 de utilidades, la que será en proporción
22 al valor pagado de las acciones. De las
23 utilidades líquidas se agregará por lo
24 menos el Diez Por Ciento (10%) Anual para
25 la formación e incremento del fondo de
26 reserva legal de la Compañía, hasta cuando
27 este alcance por lo menos el Cincuenta Por
28 Ciento (50%) del Capital. Además, la Junta

1 General de Accionistas podrá resolver la
2 creación de reservas especiales o extraor-
3 dinarias. CAPITULO CUARTO:- DEL
4 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y
5 REPRESENTACION DE LA COMPA-
6 ÑIA:- ARTICULO ONCE:- GOBIERNO Y
7 ADMINISTRACION:- La Compañía estará
8 gobernada por la Junta General de
9 Accionistas y Administrada por el
10 Directorio, por el Presidente y por el
11 Gerente General; cada uno de estos Organos
12 con las atribuciones y deberes que les
13 concede la Ley de Compañías y estos
14 Estatutos. SECCION UNO:- DE LA
15 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:-
16 ARTICULO DOCE:- DE LA JUNTA GENERAL DE
17 ACCIONISTAS:- La Junta General de
18 Accionistas es el Organismo Supremo de la
19 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez
20 al año, dentro de los tres meses posterior-
21 res a la finalización del ejercicio
22 económico; y, extraordinariamente las veces
23 que fuere convocada para tratar los asuntos
24 puntualizados en la Convocatoria. La Junta
25 estará formada por los accionistas legal-
26 mente convocados y reunidos. ARTICULO
27 TRECE:- CONVOCATORIA:- La convocatoria a
28 Junta General de Accionistas la hará el

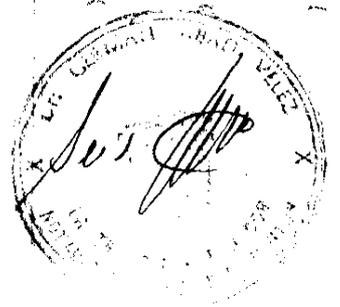
Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 Presidente de la Compañía, mediante
2 comunicación por la Prensa, en uno de los
3 periódicos de mayor circulación en el
4 domicilio de la Compañía, cuando menos con
5 ocho días de anticipación a la reunión de
6 la Junta y expresando los puntos a
7 tratarse. Igualmente, el Presidente
8 convocará a la Junta General a pedido del o
9 de los accionistas que representen por lo
10 menos el Veinte y Cinco Por Ciento (25%)
11 del capital pagado, para tratar los asuntos
12 que se indiquen en su petición, de
13 conformidad con lo establecido en la Ley de
14 Compañías. ARTICULO CATORCE:- REPRESENTACION
15 TACION DE LOS ACCIONISTAS:- Las Juntas
16 Generales de Accionistas, Ordinarias o
17 Extraordinarias, se reunirán en el
18 domicilio principal de la Compañía. Los
19 accionistas podrán concurrir a la Junta
20 personalmente o mediante poder otorgado a
21 un accionista o a un tercero, ya se trate
22 de poder notariado o de carta poder para
23 cada Junta. El poder a un tercero será
24 necesariamente notarial. No podrán ser
25 representantes de los accionistas los
26 administradores y comisarios de la
27 Compañía. ARTICULO QUINCE:- QUORUM:- Para
28 que se instale validamente la Junta General

1 de Accionistas en primera convocatoria, se
2 requerirá la presencia de por lo menos la
3 mitad del capital pagado. Si no hubiere
4 este quórum, habrá una segunda convocatoria
5 mediando cuando más Treinta días de la
6 fecha fijada para la primera reunión, y la
7 Junta General se instalará con el número de
8 accionistas presentes o que concurran,
9 cualquiera sea el capital que representen,
10 particular se expresará en la convocatoria.
11 Para los casos contemplados en el artículo
12 Doscientos Ochenta y Dos (282) de la Ley de
13 Compañías, se estará al procedimiento allí
14 señalado. ARTICULO DIECISEIS;- DE LA PRESI-
15 DENCIA;- Presidirá la Junta General de
16 Accionistas el Presidente de la Compañía.
17 Actuará como Secretario el Gerente General.
18 A falta de Presidente actuará quien lo
19 subrogue, que será uno de los vocales del
20 Directorio, en orden a sus nombramientos;
21 y, a falta del Gerente General actuará la
22 persona que designe la Junta como Secre-
23 tario Ad-hoc. ARTICULO DIECISIETE;-
24 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
25 GENERAL;- La Junta General de Accionistas
26 legalmente convocada y reunida es el Organo
27 Supremo de la Compañía; y, en consecuencia,
28 tiene plenos poderes para resolver todos los

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMER
La Troncal



1 asuntos relacionados con los negocios
2 sociales, así como con el desarrollo de la
3 empresa y que no se hallaren atribuidos a
4 otros Organos de la Compañía, siendo su
5 competencia lo siguiente: a.- Nombrar al
6 Presidente, al Gerente General, al
7 Comisario Principal y Suplente, así los
8 vocales principales y alternos del
9 Directorio; b.- Conocer y resolver todos
10 los informes que presente el Directorio y
11 Organos de Administración y Fiscalización,
12 como los relativos a balances, reparto de
13 utilidades, formación de reservas,
14 Administración; C. Resolver sobre el asunto
15 o disminución de capital, prórroga del
16 plazo, disolución anticipada, cambio de
17 domicilio, de objeto social y demás refor-
18 mas al Estatuto, de conformidad con la Ley
19 de Compañías; d.- Aprobar las remuneracio-
20 nes que percibirán el Presidente, los
21 Vocales del Directorio, el Gerente General
22 y el Comisario; e.- Fijar las remuneracio-
23 nes que percibirán el Presidente, los
24 Vocales del Directorio, el Gerente General
25 y el Comisario; f.- resolver acerca de la
26 disolución y liquidación de la Compañía,
27 designar a los liquidadores, señalar
28 la remuneración de los liquidadores y

1 considerar las cuentas de liquidación; g.-
2 Fijar la cuantía de los actos y contratos
3 para cuyo otorgamiento o celebración el
4 Gerente General requiere autorización del
5 Directorio; y, la de los que requieran
6 autorización de la Junta General de
7 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto
8 en el artículo Doce de la Ley de Compañías;
9 h.- Autorizar al Gerente General el otorga-
10 miento de poderes generales, de conformidad
11 con la Ley; i.- Interpretar obligatoriamen-
12 te el presente Estatuto y dictar los Regla-
13 mentos de la Compañía; j.- Resolver cual-
14 quier asunto que fuere sometido a su consi-
15 deración y que no fuere atribución del
16 otorgamiento de otro Organismo de la
17 Compañía; k.- Los demás que contempla la
18 Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO;-
19 JUNTA UNIVERSAL;- La Compañía podrá
20 celebrar sesiones de Junta General de
21 Accionistas en la modalidad de Junta
22 Universal, de conformidad con lo dispuesto
23 en el artículo Doscientos Ochenta (280) de
24 la Ley de Compañías; esto es, que la Junta
25 puede constituirse en cualesquier tiempo y
26 en cualesquier lugar, dentro del territorio
27 nacional, para tratar cualquier asunto,
28 siempre que esté presente todo el capital

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 pagado, y los asistentes, quienes deberán
2 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad,
3 acepten por unanimidad la celebración de la
4 Junta entendiéndose así legalmente
5 convocada y validamente constituida.
6 **SECCION DOS: - DEL DIRECTORIO: -**
7 **ARTICULO DIECINUEVE: - DEL DIRECTORIO: -** El
8 Directorio estará integrado por el
9 Presidente de la Compañía y dos Vocales.
10 Los Vocales tendrán alternos. **ARTICULO**
11 **VEINTE: - PERIODO DE LOS VOCALES: -** Los
12 Vocales del Directorio durarán dos años en
13 sus funciones; podrán ser reelegidos y
14 permanecerán en sus cargos hasta ser
15 legalmente reemplazados. Para ser Vocales
16 del Directorio no se requiere la calidad de
17 accionistas. **ARTICULO VEINTE Y UNO: -**
18 **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: -** Presidirá las
19 sesiones del Directorio el Presidente de la
20 Compañía y actuará como Secretario el
21 Gerente. A falta del Presidente, lo
22 reemplazará su subrogante que será uno de
23 los vocales principales en orden de su
24 elección, debiéndose en este caso
25 principalizar al respectivo suplente; y, a
26 falta de Gerente General, se nominará un
27 Secretario ad-hoc. **ARTICULO VEINTE Y DOS: -**
28 **CONVOCATORIA: -** La convocatoria a sesión de

1 Directorio la hará el Presidente de la
2 Compañía, mediante la comunicación escrita
3 a cada uno de los miembros. El quórum se
4 establece con dos miembros. ARTICULO VEINTE
5 Y TRES:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
6 DIRECTORIO:- Son atribuciones y deberes
7 del Directorio las siguientes: a.-
8 Sesionar ordinariamente cada trimestre y
9 extraordinariamente cuando fuere necesario;
10 b.- Someter a consideración de la Junta
11 General de Accionistas el Proyecto de
12 Presupuesto en el mes de enero de cada año;
13 c.- Autorizar la compra de inmuebles a
14 favor de la Compañía, así como la
15 celebración de contratos de hipoteca y
16 cualesquier otro gravamen que limite el
17 dominio o posesión de los bienes inmuebles
18 de propiedad de la Compañía; d.- Autorizar
19 al Gerente General el otorgamiento y
20 celebración de actos y contratos para que
21 se requiera tal aprobación, en razón de la
22 cuantía fijada por la Junta General; e.-
23 Controlar el movimiento económico de la
24 Compañía y dirigir la política de los
25 negocios de la misma; f.- contratar los
26 servicios de Auditoría Interna, de acuerdo
27 a la Ley; g.- Cumplir y hacer cumplir
28 las resoluciones de la Junta General y las

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 disposiciones legales, del Estatuto y del
2 Reglamento; h.- Presentar anualmente a
3 conocimiento de la Junta General de
4 Accionistas los balances, el proyecto de
5 distribución de utilidades, la creación e
6 incrementos de reservas legales, faculta-
7 tivas o especiales; y, los informes del
8 Gerente General; i.- Designar a la persona
9 que reemplace al Gerente General de la
10 Compañía, en caso de fallecimiento,
11 renuncia o falta definitiva. ARTICULO
12 VEINTE Y CUATRO:- RESOLUCIONES:- Las
13 Resoluciones del Directorio serán tomadas
14 por simple mayoría de votos; y, los votos
15 en blanco y las abstenciones se sumarán a
16 la mayoría. ARTICULO VEINTE Y CINCO:-
17 ACTAS:- De cada sesión de Directorio se
18 levantará la correspondiente Acta, la que
19 será firmada por el Presidente y por el
20 Secretaria que actuaron en la reunión.
21 SECCION TRES:- DEL PRESIDENTE:-
22 ARTICULO VEINTE Y SEIS:- DEL PRESIDENTE:-
23 El Presidente de la Compañía será elegido
24 por la Junta General de Accionistas para un
25 período de dos años. Puede ser reelegido
26 indefinidamente; y, podrá tener o no la
27 calidad de accionista. El Presidente
28 permanecerá en su cargo hasta ser legalmente

1 reemplazado. ARTICULO VEINTE Y SIETE:-
2 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:-
3 Son atribuciones y deberes del Presidente
4 de la Compañía: a).- Convocar y presidir
5 las sesiones de Junta General y de
6 Directorio; b).- Legalizar con su firma
7 los certificados provisionales y las
8 acciones; c).- Vigilar la marcha general
9 de la Compañía y el desempeño de las
10 funciones de los servidores de la misma e
11 informar de estos particulares a la Junta
12 General de Accionistas; d).- Velar por el
13 cumplimiento del objeto social de la
14 Compañía y por la aplicación de las
15 políticas de la entidad; e).- Firmar el
16 nombramiento del Gerente y conferir copias
17 del mismo debidamente certificadas; g).-
18 Las demás que le señale la Ley de
19 Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
20 Compañía; y, la Junta General de
21 Accionistas. SECCION CUATRO:- DEL
22 GERENTE GENERAL:- ARTICULO
23 VEINTIOCHO:- DEL GERENTE GENERAL:- El
24 Gerente General será elegido por la Junta
25 General de Accionistas para un período de
26 dos años. Puede ser reelegido indefini-
27 damente; y, podrá tener o no la calidad de
28 accionistas. Ejercerán el cargo hasta ser

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 legalmente reemplazado. El Gerente General
2 será el Representante Legal de la Compañía.
3 En caso de ausencia será reemplazado por el
4 Presidente de la Compañía. ARTICULO VEINTE
5 Y NUEVE:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
6 GERENTE GENERAL:- Son deberes y
7 atribuciones del Gerente General de la
8 Compañía: a).- Representar legalmente a la
9 Compañía, en forma judicial y extrajudicial
10 b).- Conducir la gestión de los negocios
11 sociales y la marcha administrativa de la
12 Compañía; c).- Dirigir la gestión económica
13 - financiera de la Compañía; d).- Gestionar
14 planificar, coordinar, poner en marcha y
15 cumplir las actividades de la Compañía;
16 e).- Realizar pagos por conceptos de gastos
17 administrativos de la Compañía; f).-
18 Realizar inversiones, adquisiciones y
19 negocios, sin necesidad de firma conjunta
20 con el Presidente, hasta por el monto para
21 el que está autorizado; g).- Suscribir el
22 nombramiento del Presidente y conferir
23 copias y certificaciones sobre el mismo;
24 h).- Inscribir su nombramiento con la
25 razón de su aceptación en el Registro
26 Mercantil; i).- Presentar anualmente
27 informe de labores ante la Junta General
28 de Accionsitas; j).- Conferir poderes

1 especiales y generales de acuerdo a lo
2 dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k).-
3 Nombrar empleados y fijar sus remunera-
4 ciones; l).- Cuidar de que se lleven de
5 acuerdo con la Ley los libros de Contabi-
6 lidad, el de Acciones y Accionistas y las
7 actas de la Junta General de Accionistas;
8 ll).- Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General de
10 Accionistas; m).- Presentar a la Junta
11 General de Accionistas el balance, el
12 estado de pérdidas y ganancias y la
13 propuesta de distribución de beneficios
14 dentro de los sesenta días siguientes al
15 cierre del ejercicio económico; n).-
16 Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
17 deberes y responsabilidades que establece
18 la Ley, el presente Estatuto y Reglamento
19 de la Compañía, así como las que señale la
20 Junta General de Accionistas. **CAPITULO**
21 **QUINTO: DE LA FISCALIZACION Y**
22 **CONTROL: - ARTICULO TREINTA: - DEL**
23 **COMISARIO: -** La Junta General de
24 Accionistas nombrará un Comisario
25 Principal y un Suplente, accionista o no,
26 quienes durarán Dos Años en sus en sus
27 funciones; pueden ser reelegidos
28 indefinidamente. **ARTICULO TREINTA Y UNO: -**

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMIBARIO:-** Son
2 deberes y atribuciones del Comisario los
3 que consten en la Ley, este Estatuto y sus
4 Reglamentos; y, lo que determine la Junta
5 General de Accionistas. En general el
6 Comisario tiene derecho ilimitado de
7 Inspección y Vigilancia sobre todas las
8 operaciones sociales, sin dependencia de la
9 administración y en interés de la Compañía.
10 **CAPITULO SEXTO:- DISOLUCION Y**
11 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA:-**
12 **ARTICULO TREINTA Y DOS:- DISOLUCION Y**
13 **LIQUIDACION:-** La disolución y liquidación
14 de la Compañía se regirá por las
15 disposiciones pertinentes de la Ley de
16 Compañías, especialmente por lo estable-
17 cido en la sección décimo primera de esta
18 Ley, así como por el Reglamento sobre
19 disolución y liquidación de Compañías y por
20 lo previsto en el presente Estatuto.
21 **CAPITULO SEPTIMO:- DISPOSICIO-**
22 **NES GENERALES:- ARTICULO TREINTA Y**
23 **TRES:- DISPOSICIONES GENERALES:-** En todo lo
24 no previsto en este Estatuto se estará a
25 las disposiciones de la Ley de Compañías y
26 sus reglamentos, así como a los Reglamentos
27 de la Compañía y a lo que resuelva la Junta
28 General de Accionistas. **ARTICULO TREINTA Y**

1 CUATRO:- AUDITORIA:- Sin perjuicio de la
2 existencia de órganos internos de
3 fiscalización, la Junta General de
4 Accionistas podrá contratar la Auditoría
5 Contable o Auditoría de cualquier persona
6 natural o jurídica especializada,
7 observando las disposiciones legales sobre
8 esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO:-
9 AUDITORIA EXTERNA:- En lo que se refiere a
10 la auditoría Externa se estará a lo que
11 dispone la Ley. ARTICULO TREINTA Y SEIS:-
12 OBSERVACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS
13 TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE:- La
14 Compañía en todo lo relativo al transporte
15 de pasajeros se someterá a las normas
16 legales y reglamentarias de Tránsito y
17 Transporte Terrestres y a las resoluciones
18 que sobre esta actividad dictaren los
19 organismos competentes de Tránsito y
20 Transporte Terrestre. ARTICULO TREINTA Y
21 SIETE:- PERMISOS DE OPERACION:- Los
22 permisos de operación que reciba la
23 Compañía, autorizados por los organismos de
24 Tránsito y Transportes Terrestre, no
25 constituyen Títulos de propiedad y por
26 consiguiente no son susceptibles de
27 negociación. ARTICULO TREINTA Y OCHO:-
28 MODIFICACIONES:- El incremento o cambio de

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRINERO
La Troncal



1 unidades, variación de servicio y más
2 actividades de tránsito, efectuará la
3 compañía de acuerdo a la Ley y Reglamentos
4 pertinentes, previo informe favorable del
5 Consejo Provisional de Tránsito del Cañar.
6 ARTICULO TREINTA Y NUEVE:- INGRESO DE
7 NUEVOS SOCIOS:- La Empresa aceptará la
8 solicitud de ingreso de nuevos socios que
9 reúnan las condiciones exigidas por la
10 Entidad, previo la aprobación del Consejo
11 de Tránsito del Cañar, y en las mismas
12 condiciones que ingresan los socios
13 fundadores. CLAUSULA CUARTA:- INTEGRACION
14 DE CAPITAL:- El capital suscrito con que
15 se constituye la compañía es de SEIS,
16 MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000,00), el
17 que ha sido suscrito en su totalidad y
18 pagado conforme al siguiente cuadro en la
19 cuenta de integración de capital de la
20 compañía, abierta en el Banco del Azuay.
21 NOMINA. CAPITAL SUSCRITO. CAPITAL PAGADO.
22 CAPITAL POR DOS AÑOS. 01.- BASTIDAS
23 ✓ SANCHEZ NELSON - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
24 SUCRES (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS
25 MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00).
26 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
27 (S/.187.500,00). 02.- RUIZ CAJAMARCA
28 MANUEL - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES

1 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
2 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
3 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
4 (S/.187.500,00). 03.- ALCIVAR CHOGLLO
5 LORENZO - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
6 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
7 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
8 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
9 (S/.187.500,00). 04.- ZUMBA JOSE
10 FANCISCO - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
11 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
12 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
13 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
14 (S/.187.500,00). 05.- ZURITA MONTUFAR
15 JULIO - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
16 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
17 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
18 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
19 (S/.187.500,00). 06.- CHILA SUAREZ PEDRO -
20 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
21 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
22 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
23 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
24 (S/.187.500,00). 07.- FERREIRA BRAVO
25 MIGUEL - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
26 SUCRES (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS
27 MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00).
28 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 (S/.187.500,00). 08.- TAPIA COELLO JORGE -
2 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
3 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
4 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
5 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
6 (S/.187.500,00). 09.- BASTIDAS SANCHEZ
7 SEGUNDO - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
8 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
9 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
10 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
11 (S/.187.500,00). 10.- CALLE MALO MANUEL -
12 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
13 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
14 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
15 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS,
16 (S/.187.500,00). 11.- INAMAGUA CAMPOVERDE
17 ANGEL - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
18 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
19 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
20 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
21 (S/.187.500,00). 12.- CALLE CULLACAY
22 JULIO - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
23 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
24 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
25 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
26 (S/.187.500,00). 13.- UZHCO LUCERO
27 JOSE - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
28 SUCRES (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL

1 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
2 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
3 (S/.187.500,00). 14.- ULLAGUARI LOJA
4 HILARIO - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
5 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
6 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
7 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
8 (S/.187.500,00). 15.- CHILA SUAREZ SIXTO -
9 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
10 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
11 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
12 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
13 (S/.187.500,00). 17.- RIVERA LOPEZ
14 VÍCTOR - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
15 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
16 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
17 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
18 (S/.187.500,00). 18.- PEÑA PERALTA LUIS -
19 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
20 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
21 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
22 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
23 (S/.187.500,00). 19.- DYERVIDE ZAMBRANO
24 FELIX - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
25 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
26 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
27 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
28 (S/.187.500,00). 20.- BASTIDAS SANCHEZ

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 MANUEL - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
2 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
3 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
4 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
5 (S/.187.500,00). 21.- LEMA CHUGUI MANUEL
6 CRUZ - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
7 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
8 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
9 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
10 (S/.187.500,00). 22.- FAREZ SALINAS
11 FELIX - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
12 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
13 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
14 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
15 (S/.187.500,00). 22.- MIRANDA LAINES,
16 FRANCISCO - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
17 SUCRES (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
18 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
19 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
20 (S/.187.500,00). 23.- VAZQUEZ CALLE MANUEL
21 - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
22 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
23 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO
24 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
25 (S/.187.500,00). 24.- HUGO MUÑOZ GERMAN
26 REMIGIO - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
27 (S/.250.000,00). SESENTA Y DOS MIL
28 QUINIENTOS SUCRES (S/.62.500,00). CIENTO

1 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
2 (S/.187.500,00). SUMAN:- SEIS MILLONES DE
3 SUCRES (S/.6'000.000,00). UN MILLON
4 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000,00).
5 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
6 (S/.4'500.000,00). Usted Señor Notario se
7 servirá agregar las demás cláusulas de
8 estilo que aseguren la validez de la
9 presente Escritura Constitutiva de
10 Compañía. Atentamente, f).- Ilegible,
11 DOCTOR PATRICIO CRESPO R., ABOGADO
12 MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS NUEVE, DEL
13 COLEGIO DE ABOGADOS DEL CAÑAR. LOS
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES CO-**
15 **PIADOS DICEN ASI: 1).- REPUBLICA**
16 **DEL ECUADOR. CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO**
17 **Y TRANSPORTGE TERRESTRE DEL CAÑAR. A U T O**
18 **R I Z A C I O N.** El suscrito Director
19 Administrativo del Consejo Provincial de
20 Tránsito **AUTORIZA:** A elaborar una nueva
21 Escritura de Constitución de la Compañía
22 de Transportes "PEÑA ZURITGA", domiciliada
23 en la Ciudad de La Troncal, Provincia del
24 Cañar, excluyendo a los señores: JULIO
25 GVIILLERMO YUPANGUI PAGUAY, por haber
26 fallecido y el señor LUIS ANGEL BRITO
27 CALDERON, por haber fijado su residencia
28 en los Estados Unidos de Norteamérica, los

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 mismos que han sido justificados mediante
2 los documentos respectivos. f).- Ilegible,
3 José Avila Riquetti, DIRECTOR ADMINISTRA-
4 TIVO. Hay uno de ellos que dice: CONSEJO
5 PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
6 TERRESTRE DEL CAÑAR. DIRECCION ADMINIS-
7 TRATIVA. 2).- CONSEJO PROVINCIAL DE
8 TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DEL CAÑAR.
9 RESOLUCION NUMERO: CERO - CERO - UNO. CJ -
10 CERO TRES - NOVENTA Y SEIS. CONSTITUCION
11 JURIDICA. EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE
12 TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DEL
13 CAÑAR. C O N S I D E R A N D O: El Consejo
14 Provincial de Tránsito del Cañar, de
15 conformidad con el Artículo Ocho, inciso,
16 segundo del Reglamento de Procedimientos
17 Administrativos de los Consejos Nacional y
18 Provinciales de Tránsito y de la Comisión
19 de Tránsito del Guayas, publicado en el
20 Registro Oficial número Quinientos
21 Cincuenta, del Diez y Seis de Marzo de Mil
22 Novecientos Ochenta y Nueve y visto el
23 oficio número: Cero - Cero - Cero - Uno -
24 Uno - Seis - Tres, de fecha Once de Junio
25 de Mil Novecientos Noventa y Dos, enviado
26 por el señor Presidente requiriendo
27 Informe previo a la Constitución Jurídica
28 de la Pre-Compañía de Transporte de carga

1 liviana "PEÑA ZURITA S.A.", domiciliada en
2 la Ciudad de La Troncal, Cantón La
3 Troncal, Provincia del Cañar, procedió a
4 estudiar el expediente y de los Informes
5 que se mencionan a continuación: UNO.-
6 Informe número: Cero Treinta y Seis, de
7 fecha Veinte y Seis de Diciembre de Mil
8 Novecientos Noventa y Cinco, enviado por
9 el Departamento de Permisos Operacionales,
10 con opinión favorable para la continuación
11 de los trámites respectivos. DOS.- Informe
12 número Cero Treinta y Cinco, de fecha Dos
13 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y
14 Cinco, enviado por la Comisión Interna de
15 Legislación de este Consejo, con opinión
16 favorable para la creación de esta nueva
17 Entidad. TRES.- Informe de fecha Treinta
18 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y
19 Cinco, enviado por el Departamento Jurí-
20 dico conteniendo las siguientes observa-
21 ciones: 1).- Al final del Artículo Treinta
22 y Siete deberá decir "no constituyen
23 Títulos de propiedad y por consiguiente no
24 son susceptibles de negociación". 2).- Al
25 final del Artículo Treinta y Ocho se
26 añadirá "previo Informe favorable del
27 Consejo de Tránsito del Cañar". 3).-
28 Deberán insertarse el siguiente artículo:

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRINERO
La Troncal



1 a). "La Empresa aceptará la solicitud de
2 ingreso de nuevos socios que reúnan las
3 condiciones exigidas por la Entidad, previo
4 la aprobación del Consejo de Tránsito del
5 Cañar, y en las mismas condiciones que
6 ingresan los socios fundadores". 4).- La
7 lista de socios fundadores que reúnen los
8 requisitos legales y reglamentarios es la
9 siguiente: BASTIDAS SANCHEZ NELSON, RUIZ
10 CAJAMARCA MANUEL, ALCIVAR CHOGLLO LORENZO,
11 ZUMBA JOSE FRANCISCO, ZURITA MONTUFAR
12 JULIO, CHILA SUAREZ PEDRO, FERREIRA BRAVO
13 MIGUEL, TAPIA COELLO JORGE, BASTIDAS
14 SANCHEZ SEGUNDO, CALLE MALO MANUEL,
15 INAMAGUA CAMPOVERDE ANGEL, CALLE CULLACAY
16 JULIO, UZHCO LUCERO JOSE, UYAGUARI LOJA
17 HILARIO, CHILA SUAREZ SIXTO, RIVERA LOPEZ
18 VICTOR, LUIS PEÑA PERALTA, OYERVIDE
19 ZAMBRANO FELIX, BASTIDAS SANCHEZ MANUEL,
20 MIRANDA FRANCISCO, VASQUEZ CALLE MANUEL,
21 FARES SALINAS FELIX, LEMA CHUQUI MANUEL,
22 HUGO GERMAN REMIGIO. 5.- CONCLUSIONES DEL
23 INFORME DE ASESORIA JURIDICA:- Con las
24 observaciones realizadas, en lo principal
25 el Proyecto de Estatutos, ha sido elaborado
26 conforme a la Ley y Reglamento de Coopera-
27 tivas y demás normas legales y reglamen-
28 tarias de Tránsito. En uso de las atribu-

1 ciones arriba puntualizadas, y por lo
2 expuesto en los Informes que anteceden, el
3 Consejo Provincial de Tránsito del Cañar.
4 R E S U E L V E N: 1.- Emitir la presente
5 Resolución para que la Pre-Compañía "PEÑA
6 ZURITA S.A.", de transporte público de
7 carga liviana, domiciliada en la Ciudad de
8 La Troncal, Cantón La Troncal, Provincia
9 del Cañar, continúe con el trámite para su
10 Constitución Jurídica. 2.- La Compañía
11 "PEÑA ZURITA S.A.", para efectos de
12 trabajos, deberá solicitar el corres-
13 pondiente PERMISO DE OPERACION al Consejo
14 Nacional de Tránsito. 3.- Una vez que sea
15 otorgada la Personería Jurídica, la
16 Compañía "PEÑA ZURITA S.A." quedará
17 sometida a la Ley y Reglamento de
18 Tránsito, así como a las disposiciones que
19 impartan el Consejo nacional de Tránsito y
20 las Autoridades competentes de Tránsito,
21 para regular su operación en la transpor-
22 tación terrestre de carga liviana. Dado y
23 firmado en la Ciudad de Azogues, a los
24 Cinco días del mes de Enero de Mil
25 Novecientos Noventa y Seis, en la Sala de
26 Sesiones del H. Consejo Provincial del
27 Cañar. f).- Ilegible, Goethe León
28 Sarmiento, PRESIDENTE ENCARGADO. f).-

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 Ilegible, Olga Parra Vásquez. SECRETARIA.
2 Certifico: Que la presente es fiel copia
3 de su original. Hay un sello que dice:
4 CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y
5 TRANSPORTE TERRESTRES DEL CAÑAR. DIRECCION
6 ADMINISTRATIVA. f).- Ilegible. REPUBLICA
7 DEL ECUADOR. SUPERINTENDENCIA DE
8 COMPAÑIAS. SEÑOR: INTENDENCIA DE CUENCA.
9 No.Trámite Cero Cero Cero Cero Tres.
10 Ciudad: Cuenca. Fecha: Diez y Seis de Mayo
11 de Mil Novecientos Noventa y Seis.
12 PRESENTE: A FIN DE ATENDER SU PETICION -
13 PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE
14 INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION
15 DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE
16 RESULTADO: 1.- TRANSPORTE FERA ZURITA S.A.
17 ACEPTADA. PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED
18 PARA LOS FINES CONSIGUIENTES. f). Ilegible
19 Doctor Víctor Cevallos Vásquez. SECRETARIO
20 GENERAL. Hasta aquí la minuta y los docu-
21 mentos habilitantes que los comparecientes
22 me presentaron y que la dejan elevada a
23 escritura pública para que surtan los
24 efectos legales pertinentes. Los intervi-
25 nientes me presentaron sus cédulas de Ley.
26 Leído este instrumento por mí el Notario a
27 los comparecientes, los mismos que lo
28 aceptan, aprueban y ratifican en todo su

1 contenido y firman conmigo el Notario, los
2 señores Manuel Eduardo Calle Malo y Sixto
3 Chila Suárez, manifiestan no saber firmar,
4 por lo que estampan las huellas digitales de
5 sus pulgares derechos y ruegan al testigo
6 señor William Méndez Gordillo, quien acepta
7 el ruego y firma por ellos en unidad de acto.
8 DE TODO LO CUAL DOY FE.

9

10

11 SR. LORENZO ALFREDO ALCIVAR CHOGLLO
12 C.C.#. 03-0073073-6

13

14

15 SR. NELSON WILSON BASTIDAS SANCHEZ
16 C.C.#. 180196900-3

17

18

19 SR. MANUEL RICARDO BASTIDAS SANCHEZ
20 C.C.#. 060236397-0

21

22

23 SR. SEGUNDO GUSTAVO BASTIDAS SANCHEZ
24 C.C.#. 180196901-3

25

26

27 SR. JULIO ALBERTO CALLE CULLACAY
28 C.C.#. 030096611-6 EN LA SIGUIENTE PAGINA

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 CONTINUAN LAS FIMAS DE LOS COMPARECIENTE.

2

3

4

SR. MANUEL EDUARDO CALLE MALO

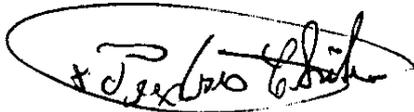
5

C.C.#. 03-0052429-5

6

7

8


SR. PEDRO FELIPE CHILA SUAREZ

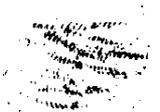
9

C.C.#. 120085357-8

10

11

12


SR. SIXTO ISIDRO CHILA SUAREZ

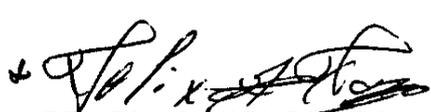
13

C.C.#. 120090921-4

14

15

16

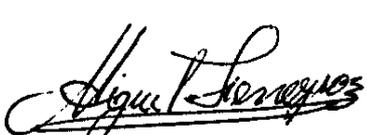

SR. FELIX ANTONIO FAREZ SALINAS

17

C.C.#. 070018743-8

18

19


SR. MIGUEL FERREIRA BRAVO

20

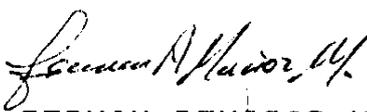
21

C.C.#. 0900126483

22

23

24


SR. GERMAN REMIGIO HUGO MUÑOZ

25

26

C.C.#. 0700166986

27

28

AL REVERSO CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS

1 COMPARECIENTES.

2

3

4

Manuel Cruz Lema

5 SR. MANUEL CRUZ LEMA CHUQUI

6 C.C.#. 030070492-1

7

8

9

Francisco Gregorio Miranda Laines

10 SR. FRANCISCO GREGORIO MIRANDA LAINES

11 C.C.#. 130208046-8

12

13

14

Felix Alejandro Oyervide Zambrano

15 SR. FELIX ALEJANDRO OYERVIDE ZAMBRANO

16 C.C.#. 091000587-5

17

18

19

Luis Hernando Peña Peralta

20 SR. LUIS HERNANDO PEÑA PERALTA

21 C.C.#. 0902167733

22

23

24

Victor Manuel Rivera Lopez

25 SR. VICTOR MANUEL RIVERA LOPEZ

26 C.C.#. 120109132-7

27

28 EN LA SIGUIENTE PAGINA CONTINUAN LAS FIRMAS

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO - PRIMERO
La Troncal



1 DE LOS COMPARECIENTES.

2

3

4

Manuel Ruiz

5

SR. MANUEL ALBERTO RUIZ CAJAMARCA

6

C.C.#. 03-0004321-3

7

8

9

Jorge Abraham Tapia Coello

10

SR. JORGE ABRAHAM TAPIA COELLO

11

C.C.#. 030078075-6

12

13

14

Hilario Uyaguari Loja

15

SR. HILARIO UYAGUARI LOJA

16

C.C.#. 010210248-0

17

18

19

Jose Francisco Uzhco Lucero

20

SR. JOSE FRANCISCO UZHCO LUCERO

21

C.C.#. 070111524-8

22

23

24

Manuel Jesus Vazquez Calle

25

SR. MANUEL JESUS VAZQUEZ CALLE

26

C.C.#. 03-0068854-6

27

28

AL REVERSO CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS

1 COMPARECIENTES.

2

3

4

5 *Angel Inamagua*
SR. ANGEL FELIPE INAMAGUA CAMPOVERDE

6 C.C.#. 010141536-2

7

8

9 *Jose F Zumba*
10 SR. JOSE FRANCISCO ZUMBA

11 C.C.#. 030014967-1

12

13

14

15 *Julio*
SR. JULIO ZURITA MONTUFAR

16 C.C.#. 060086457-3

17

18

19

20 *William A. Mendez G*
TGO. WILLIAM ANTONIO MENDEZ GORDILLO

21 C.C.#. 091722995-7

22

23

24

25

26

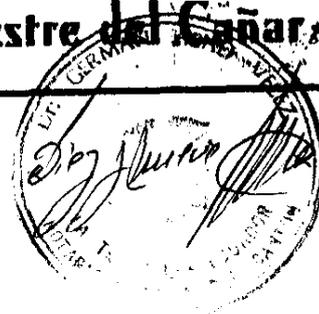
27

28

German Abad Velez
DR. GERMAN ABAD VELEZ

NOTARIO

Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre del Cañar



RESOLUCION No 001 CJ-03-96
CONSTITUCION JURIDICA

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DEL CAÑAR.

CONSIDERANDO :

El Consejo Provincial de Tránsito del Cañar, de conformidad con el Artículo 8, inciso segundo del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Guayas, publicado en el Registro Oficial No 550, del 16 de Marzo de 1989 y visto el oficio No 0001163, de fecha 11 de Junio de 1992, enviado por el señor Presidente requiriendo Informe previo a la Constitución Jurídica de la Pre-Compañía de transporte de carga liviana "PENA ZURITA S. A.", domiciliada en la ciudad de La Troncal, Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, procedió a estudiar el expediente y de los Informes que se mencionan a continuación:

1.- Informe No 036, de fecha 26 de Diciembre de 1995, enviado por el Departamento de Permisos Operacionales, con opinión favorable para la continuación de los trámites respectivos.

2.- Informe No 035, de fecha 2 de Octubre de 1995, enviado por la Comisión Interna de Legislación de este Consejo, con opinión favorable para la creación de esta nueva Entidad.

3.- Informe de fecha 30 de Noviembre de 1995, enviado por el Departamento Jurídico conteniendo las siguientes observaciones:

1) Al final del Art. 37 deberá decir "no constituyen Títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación".

2) Al final del Art. 38 se añadirá "previo Informe favorable del Consejo de Tránsito del Cañar".

3) Deberán insertarse el siguiente Artículo:

a) "La Empresa aceptará la solicitud de ingreso de nuevos socios que reúnan las condiciones exigidas por la Entidad, previo la aprobación del Consejo de Tránsito del Cañar, y en las mismas condiciones que ingresan los socios fundadores".

4.- La lista de socios fundadores que reúnen los requisitos legales y reglamentarios es la siguiente: YUPANQUI PAGUAY JULIO, BASTIDAS SANCHEZ NELSON, RUIZ CAJAMARCA MANUEL, ALCIVAR CHOGLLO LORENZO, ZUMBA JOSE FRANCISCO, ZURITA MONTUFAR JULIO, CHILA SUAREZ PEDRO, BRITO CALDERON LUIS, FERREIRA BRAVO MIGUEL, TAPIA COELLO JORGE, BASTIDAS SANCHEZ SEGUNDO, CALLE MALO MANUEL, INAMAGUA CAMPOVERDE ANGEL, CALLE CULLACAY JULIO, UZHCO LUCERO JOSE, UYAGUARI LOJA HILARIO, CHILA SUAREZ SIXTO, RIVERA LOPEZ VICTOR

Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre del Cañar



LUIS PENA PERALTA, OYERVIDE ZAMBRANO FELIX, BASTIDAS SANCHEZ MANUEL, MIRANDA FRANCISCO, VAZQUEZ CALLE MANUEL, FARES SALINAS FELIX, LEMA CHUQUI MANUEL, HUGO GERMAN REMIGIO.

5.- CONCLUSIONES DEL INFORME DE ASESORIA JURIDICA:

Con las observaciones realizadas, en lo principal el Proyecto de Estatutos, ha sido elaborado conforme a la Ley y Reglamento de Cooperativas y demás normas legales y reglamentarias de Tránsito.

En uso de las atribuciones arriba puntualizadas, y por lo expuesto en los Informes que anteceden, el Consejo Provincial de Tránsito del Cañar.

RESUELVE:

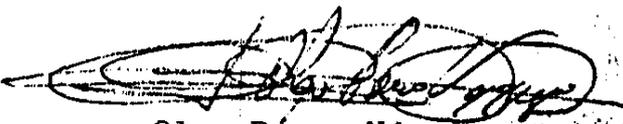
1.- Emitir la presente Resolución para que la Pre-Compañía "PENA ZURITZ S. A.", de transporte público de carga liviana, domiciliada en la ciudad de La Troncal, Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, continúe con el trámite para su Constitución Jurídica.

2.- La Compañía "PENA ZURITA S. A.", para efectos de trabajos, deberá solicitar el correspondiente PERMISO DE OPERACION al Consejo Nacional de Tránsito.

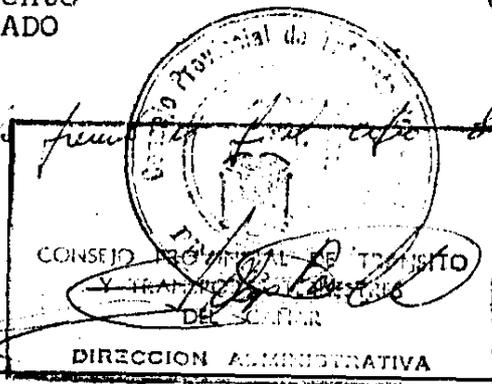
3.- Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Compañía "PENA ZURITA S. A." quedará sometida a la Ley y Reglamento de Tránsito, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las Autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la transportación terrestre de carga liviana.

Dado y firmado en la ciudad de Azogues, a los cinco días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la Sala de Sesiones del H. Consejo Provincial de Tránsito del Cañar.


Goethe León Sarmiento
PRESIDENTE-ENCARGADO


Olga Párra Vázquez
SECRETARIA.

Se firmó en la ciudad de Azogues, a los cinco días del mes de Enero de 1996.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE DEL CAÑAR

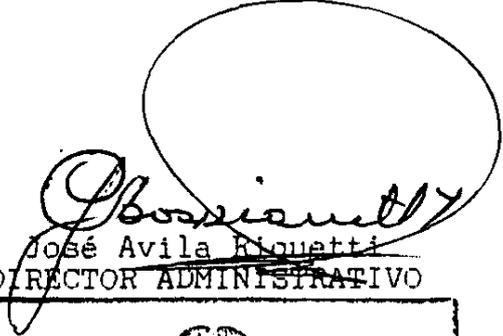
Azogues, a _____ de _____



A U T O R I Z A C I O N .

El suscrito Director Administrativo del Consejo Provincial de Tránsito AUTORIZA:

A elaborar una nueva Escritura de Constitución de la Compañía de Transportes "PENA ZURITA", domiciliada en la ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar, excluyendo a los señores: JULIO GUILLERMO YUPANGUI PAGUAY, por haber fallecido y al señor LUIS ANGEL BRITO CALDERON, por haber fijado su residencia definitiva en los Estados Unidos de Norteamérica, los mismos que han sido justificados mediante los documentos respectivos.


José Avila Riquetti
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LA SUMA DE S/ 3'000.000,00



Su banco de apogeo CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido la cantidad de S/ 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCES) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL, de la compañía en formación que se denomina TRANSPORTE PENA ZURITA S.A.

Dicho aporte corresponden a las siguientes personas:

BASTIDAS SANCHEZ NELSON	S/ 125.000,00	UIHCO LUCERO JOSE	125.000,00
RUIZ CAJAMARCA MANUEL	125.000,00	ULLAGUARI LOJA HILARIO	125.000,00
ALCIVAR GABRILO LORENZO	125.000,00	CHILA SUAREZ SIXTO	125.000,00
ZUMBA JOSE FRANCISCO	125.000,00	RIVERA LOPEZ VICTOR	125.000,00
ZURITA MONTUFAR JULIO	125.000,00	PENA PERALTA LUIS	125.000,00
CHILA SUAREZ PEDRO	125.000,00	QYERVIDE ZAMBRANO FELIX	125.000,00
FERREIRA BRAVO MIGUEL	125.000,00	BASTIDAS SANCHEZ MANUEL	125.000,00
TAPIA COELLO JORGE	125.000,00	LEMA CHUBUI MANUEL CRUZ	125.000,00
BASTIDAS SANCHEZ SEGUNDO	125.000,00	FAREZ SALINAS FELIX	125.000,00
CALLE MALO MANUEL	125.000,00	MIRANDA LAINES FRANCISCO	125.000,00
YNAMABUA CAMPOVERDE ANGEL	125.000,00	VASQUEZ CALLE MANUEL	125.000,00
CALLE CULLACAY JULIO	125.000,00	HUGO MUNOZ GERMAN	125.000,00

S/ 3'000.000,00

Este depósito, no se podrá retirar sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 15.00 % de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del Administrador de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de Administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario, no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o si desistieren de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según corresponda.

Equil, Julio 30 de 1996

Atentamente,
P. BANCO DEL AUSTRO S.A.

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

Casa Matriz Cuenca
Sucre y Borrero
Telfs. 831222 - 835618
Casilla 01.01 0167 Cable Banauas
Télex 048560 Fax 832633

Azogues:
Malovelina y Azuay
Telfs. 240860 - 240861

Guayaquil:
9 de Octubre y Boyacá
Telfs. 565200 - 565345
Casilla 3953 Cable Banauas
Télex 042977 Fax 327998

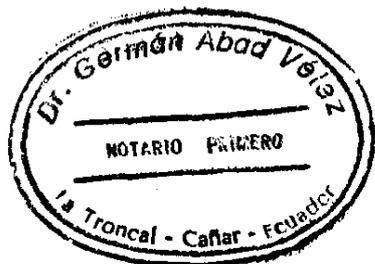
Quito:
Amazonas 1633 y Orellana
Telf: 545509
Télex 021083
Fax 501069

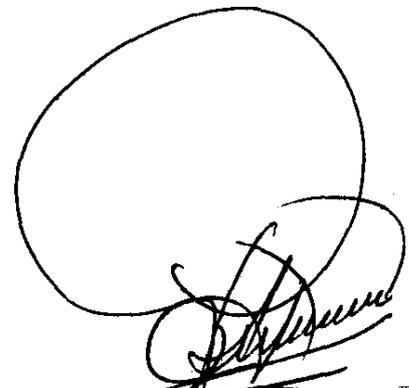
Macas:
10 de Agosto y 24 de Mayo
Telfs. 700074 - 700235
Télex 048549

Machala:
Rocafuerte 6-22
y Junin
Telf: 934222

Tulcán:
Bolívar y Boyacá esq.
Télf.: 984 031
Fax: 984 030

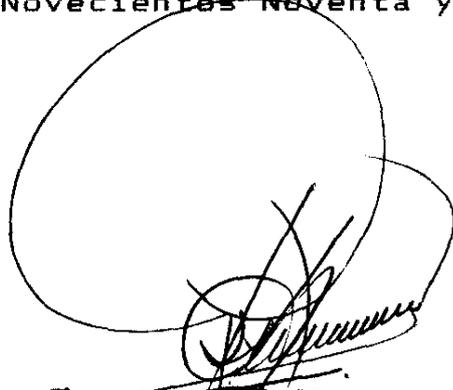
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este tercer testimonio, que es fiel copia de su original, que la firmo y sello en sus veinte y tres fojas útiles, en la Ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración. A.




Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO PUBLICO DE ESTE CANTON LA TRONCAL:- DOY FE, que al margen de la escritura matriz, se tomó nota de la Resolución Número: 96-3-1-1-312, de fecha Noviembre Trece de Mil Novecientos Noventa y Seis, correspondiente a la Aprobación de escritura de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES PEÑA ZURITA S.A.", dictada por el Señor Doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca.--

La Troncal, Noviembre Diez y Nueve de Mil Novecientos ~~Noventa~~ y Seis.


Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



[Handwritten signature]

TIFICO; que la presente escritura pública celebrada ante el señor doctor Germán Abad Vélez, Notario Primero del cantón La Troncal, con fecha once de Octubre de mil novecientos noventa y seis; junto con la Resolución número noventa y seis tres uno uno tres uno dos de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis de aprobación de la compañía "TRANSPORTES -- ZURITA S.A." emitida por la Intendencia de Comarcas de Cuenca, quedó inscrita en el Registro Mercantil con el número 10, y anotada en el Repertorio General con el número 1650. se archiva copia de la escritura pública y de la Resolución.- La Troncal, a 21 de noviembre de 1996.-X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
Don Ramón Darío Donafiel G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
"LA TRONCAL"